

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Orden de 14 de mayo de 2026, por la que se modifica el Anexo 9 del Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

El Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, establece las características de cada uno de los modelos de impresos oficiales a utilizar en el desarrollo del citado proceso electoral. En su artículo 5 se establece que los modelos de actas a utilizar por la Administración electoral y por los/las funcionarios/as consulares son los recogidos en su Anexo 9.

La modificación llevada a cabo por la Ley Orgánica 12/2022, de 30 de septiembre, de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la regulación del ejercicio del voto por los españoles que viven en el extranjero, ha introducido cambios relevantes en su artículo 75, relativo al régimen jurídico del voto de los españoles residentes ausentes en el extranjero (CERA), afectando al procedimiento de votación, depósito y escrutinio del voto, así como a la actuación de los/las funcionarios/as consulares. Asimismo, la modificación operada por la Ley Orgánica 12/2022, de 30 de septiembre, afecta también al artículo 103 de la citada Ley Orgánica, 5/1985, de 19 de junio, lo que hace necesario modificar el acta de constitución de la Junta Electoral para escrutinio definitivo. Por esto, las citadas modificaciones normativas obligan a adaptar y actualizar determinados modelos de actas incluidos en el Anexo 9 del Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, a fin de garantizar su plena adecuación a la legislación electoral vigente y asegurar la correcta actuación de la Administración electoral en todas las fases del proceso.

Esta orden se dicta al amparo de lo previsto en la disposición final primera del citado Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, que habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de elecciones para, previo informe de la Junta Electoral Central, dictar cuantas disposiciones sean necesarias a efectos del desarrollo y ejecución de dicho decreto, así como para modificar el contenido de sus anexos.

Cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, ya que consiste en la adaptación y actualización de los anexos a las modificaciones introducidas en la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Así, la norma es necesaria y eficaz, ya que en aras de lo establecido en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los modelos de impresos se van a adecuar a los establecidos en la Orden INT/529/2014, de 28 de marzo. Atiende al principio de proporcionalidad ya que su contenido no supone la adopción de medidas restrictivas de derechos, regulando la materia de forma uniforme para ha introducido cambios relevantes en el régimen jurídico del voto de los españoles residentes ausentes en el extranjero (CERA), afectando al procedimiento de votación, depósito y escrutinio del voto, así como a la actuación de los/las funcionarios/as consulares, por lo que las citadas modificaciones normativas hacen necesario adaptar y actualizar determinados modelos de actas incluidos en el Anexo 9 del Decreto 344/2011, a fin de garantizar su plena adecuación a la legislación electoral vigente y asegurar la correcta actuación de la Administración electoral en todas las fases del proceso. Además, el contenido de esta norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, tanto nacional como de la Unión Europea. Por lo tanto, la orden queda dotada

de la necesaria seguridad jurídica que debe estar presente en las iniciativas normativas. Asimismo, se ajusta al principio de eficiencia, así como al de transparencia en tanto que, respectivamente, no impone cargas administrativas en su aplicación, y será objeto de publicación en la sección de transparencia del portal de la Junta de Andalucía.

En su virtud, previo informe de la Junta Electoral Central, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por la disposición final primera del Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, en relación con el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Anexo 9 del Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

Uno. Se modifica el modelo A.C.J.PA., «Acta de constitución de la Junta para escrutinio general», que queda sustituido por el que se incorpora como anexo a la presente orden.

Dos. Se modifica el modelo A.E.J.CERA.PA., «Acta de escrutinio del voto CERA», que queda sustituido por el que se incorpora como anexo a la presente orden.

Tres. Se crean los siguientes modelos, que se incorporan como anexo a la presente orden:

a) A.E.J.CERA.PA 1, «Anexo al Acta JEP de escrutinio CERA».

b) A.E.J.CERA.PA 2, «Anexo Acta de Escrutinio fuera de plazo».

Cuatro. Se modifica el modelo A.F.C.PA., «Acta a utilizar por los funcionarios/as consulares (voto CERA)», que queda sustituido por el que se incorpora como anexo a la presente orden.

Cinco. Se crean los siguientes modelos, que se incorporan como anexo a la presente orden:

a) A.A.F.C.PA. 1, «Anexo. Distribución de votos por JEC».

b) A.A.F.C.PA. 2, «Anexo al acta a utilizar por los funcionarios consulares voto CERA».

c) A.A.F.C. PA. 3, «Anexo al acta consular-documentación recibida fuera de plazo».

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2026

ANTONIO SANZ CABELLO

Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA AÑO _____

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERALPRESIDENTE/A
(nombre y firma)

En siendo las horas del quinto día siguiente al de la votación, se reúnen , en la sede del local donde ejerce sus funciones el/la Secretario/a, las personas que al margen se relacionan , con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general.

VOCALES
(nombre y firma)

Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de sus miembros, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

SECRETARIO/A
(nombre y firma)

Incidencias producidas en el acto de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general:

REPRESENTANTES
(nombre y firma)APODERADOS/AS
(nombre y firma)

A.C.J.P.A.

00337851

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA AÑO_____

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE:

ANEXO al acta de escrutinio CERA. Distribución de votos recibidos por consulado[illegible]

(*) Votos no escrutables por incumplir los requisitos establecidos en el art. 75 LOREG

Asisten al escrutinio: (Nombres y firmas de los asistentes)

A.A.E.J.CERA.PA 1 Anexo al Acta JEP de escrutinio CERA

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA AÑO _____

ANEXO AL ACTA DE ESCRUTINIO CERA – DOCUMENTACIÓN RECIBIDA FUERA DE PLAZO

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE:

Se han recibido en esta Junta Electoral Provincial los sobres con documentación electoral fuera de plazo que se indican:

- Remitidos por Oficinas Consulares ____ con el siguiente detalle por Oficina Consular:

Oficina Consular	Número de sobres

- Recibidos por otras vías :

- TOTAL: _____

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

El/la secretario/a de la Junta Electoral Provincial,

(Nombre, firma y sello, fecha)

A.A.E.J.CERA. PA.2 Anexo Acta de Escrutinio fuera de plazo

ACTA PARA EL FUNCIONARIO CONSULAR
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA AÑO _____

OFICINA O SECCIÓN CONSULAR _____

A las horas del día de de, y una vez concluidas las operaciones atribuidas a esta Oficina o Sección Consular, se expide la presente acta de incidencias indicando lo siguiente:

NÚMERO DE CERTIFICACIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO RECIBIDAS ⁽¹⁾ _____

NÚMERO DE SOBRES DEPOSITADOS EN URNA _

NÚMERO DE SOBRES RECIBIDOS POR CORREO _____

**Durante los días señalados para efectuar el depósito del voto han ocurrido los incidentes que se indican:
(relacionar los incidentes con nombre y apellidos de los causantes, en su caso)**

Al presente Acta se acompaña la indicación de los representantes de las candidaturas que, en el ejercicio de la facultad recogida en el apartado 7 del artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, han estado presentes en las oficinas consulares, con indicación de la candidatura a la que representan, la identificación que han presentado ante el funcionario consular y los días y horas en que han estado presentes; en caso de formular reclamaciones y/o protestas, éstas se acompañarán también al acta y habrán de ser firmadas por dichos representantes (indicar, en su caso, nº de hojas que se adjuntan:_)

Se acompaña asimismo la distribución de sobres, tanto recibidos por correo como depositados en urna, por Juntas Electorales Provinciales.

EL FUNCIONARIO CONSULAR

(Nombre, firma y sello)

REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATURAS CONCURRENTES

(Nombre, firma, candidatura)

(1) Estas certificaciones quedan en custodia de esta Oficina o Sección Consular hasta la disolución de las Juntas Electorales (100 días tras la celebración de las elecciones.)

A.F.C.P.A. Acta a utilizar por los funcionarios/as consulares (voto CERA)

ANEXO. Distribución de votos por JEP

CP	JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL	SOBRES DEPOSITADOS EN URNA	SOBRES RECIBIDOS POR CORREO	TOTAL
04	ALMERÍA			
11	CÁDIZ			
14	CÓRDOBA			
18	GRANADA			
21	HUELVA			
23	JAÉN			
29	MÁLAGA			
41	SEVILLA			
—	JEP DESCONOCIDA			

El responsable de la Oficina Consular: (nombre, fecha y firma)

Los representantes de las candidaturas concurrentes
(nombre, fecha, firma, candidatura)

A.A.F.C.PA. 1

ANEXO AL ACTA CONSULAR**ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA AÑO _____****OFICINA O SECCIÓN CONSULAR:** _____

Representantes de las candidaturas que, en el ejercicio de la facultad recogida en el apartado 7 del artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, han estado presentes en las oficinas consulares, con indicación de la candidatura a la que representan, la identificación que han presentado ante el funcionario consular y los días y horas en que han estado presentes. Se acompañan en hoja adjunta, en su caso, las reclamaciones y/o protestas formuladas y firmadas por dichos representantes.

Nombre del/de la representante: _____**Candidatura a la que representa (nombre y sigla):** _____**Identificación aportada: ____ Día y hora: ____**
_____**Nombre del/de la representante:** _____**Candidatura a la que representa (nombre y sigla):** _____**Identificación aportada: ____ Día y hora: ____**
_____**Nombre del/de la representante:** _____**Candidatura a la que representa (nombre y sigla):** _____**Identificación aportada: ____ Día y hora: ____**
_____**Nombre del/de la representante:** _____**Candidatura a la que representa (nombre y sigla):** _____**Identificación aportada: ____ Día y hora: ____**

A.A.F.C.PA 2 Acta a utilizar por los funcionarios consulares voto CERA

